

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 216

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

**Presidente Concejo
Deliberante**
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

**Secretario de Obras
Públicas**
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

12303 – 12327.....Pag. 2965

DECRETOS

5676 – 5679.....Pag. 2969

DECLARACIONES

2657 – 2665.....Pag. 2970

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12303

Artículo 1°.-AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, en el marco de la línea de crédito destinada a otorgar asistencia financiera a productores de ciruela para solventar gastos de capital de trabajo, a garantizar mediante la cesión a favor de MENDOZA FIDUCIARIA SA, en su carácter de fiduciaria del "FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", los derechos y acciones que tiene y le corresponden percibir de la Provincia de Mendoza, en concepto de coparticipación en los impuestos provinciales, sus intereses y accesorios, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), en cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del "Contrato de Mutuo" y el "Contrato de Garantía" a celebrar con la fiduciaria, que forma parte integrante del presente instrumento como Anexo 1. Dicha autorización, se circunscribe a las solicitudes de crédito formuladas por las

COOPERATIVA FRUDERPA LTDA, por una suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000) y COOPERATIVA LA LINEA LTDA, por una suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000). Dichos créditos podrán ser tomados por Asociados y no Asociados a las Cooperativas, siendo las mismas las que establezcan las condiciones de otorgamiento. Las COOPERATIVAS y SUS SOCIOS en forma personal, se constituirán en FIADOR, LISO, LLANO y PRINCIPAL PAGADOR de las obligaciones asumidas por LA MUNICIPALIDAD, con motivo del préstamo a otorgar.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12304

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor de la Asociación Habitacional 2 de Abril, en la persona del Señor Ángel Celestino Martínez, DNI N° 11.759.968, en su carácter de Presidente de dicha asociación, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) destinado al anticipo de honorarios por estudios de factibilidad, proyecto y cálculo de red pública de suministro eléctrico, según constancias que obran en Expte. N° 19422-M-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 19, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor Ángel Celestino Martínez, DNI N° 11.759.968, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12305

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la urgente erradicación del forestal ubicado sobre la margen Oeste de calle Bernardo de Irigoyen, a metros de la intersección con calle España de nuestra Ciudad, conforme se identifica en el croquis obrante a fs. 07 y forma parte de la presente pieza legal, frente a la Universidad de Mendoza, el que deberá ser reemplazado dentro de los treinta (30) días corridos de ejecutadas las obras, por un ejemplar de la misma especie y de una edad no inferior a dos años de vivero, en maceta, todo a costa del frentista.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio de cooperación con la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, a fin de coordinar la donación e implantación de nuevos forestales en el radio urbano, con facultades amplias para convenir la cantidad, especie y época de entrega de ejemplares que dicha Institución aportará al Municipio.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12306

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor MARCELO GALLO, DNI N° 20.291.763, con domicilio en calle 20 de Junio N° 465 de Ciudad, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de subsidio destinado a la compra de remeras, copas y medallas para la 6° edición de la competencia "Corriendo por los Niños", según constancias que obran en Expediente N° 22300-G-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 04 (folio del HCD), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor Marcelo Gallo, DNI N° 20.291.763, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12307

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al ex agente municipal, Señor José Isaura Salazar, DNI N° 7.804.604, la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 13.767,88), en concepto de licencia anual reglamentaria 2013 (40 días), y PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 13.767,88) en concepto de licencia anual reglamentaria 2014 (40 días), lo que hace un total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 27.535,76) según constancias que obran en Expediente N° 21513-S-15; caratulado: Salazar José Isaura –San Lorenzo 2050- s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12308

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación de los siguientes bienes: tres (03) tablets, tres (03) balanzas digitales, cinco (05) bicicletas conforme al detalle del Anexo, que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para el registro de altas y bajas respectivo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12309

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora OLGA DEOLINDA FERRUS, DNI N° 16.295.451, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 17.881,77), importe correspondiente a indemnización por incapacidad total y permanente, por cesación de relación laboral, según constancias que obran en Expediente N° 15059-F-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO indicado a fs. 20, folio del HCD, será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12310

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora MARGARITA MIGUELINA MIERAS, DNI N° 35.516.874, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013, por un monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 2.668,75), según constancias que obran en Expediente N° 21425-M-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12311

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora Mercedes Croce, DNI N° 05.299.760, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO con 30/100 (\$ 17.631,30), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (35 días), según constancias que obran en Expte. N° 23087-C-15.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 04-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12312

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art.1º de la Ordenanza N° 12026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1º)-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada, para el día... a las ...hs, para el servicio de alquiler del inmueble, donde funcionarán las instalaciones del Jardín Maternal DIENTES DE LECHE, Distrito de Cañada Seca, por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, por un importe mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)."

Artículo 2º.-PREVIO a todo, la presente erogación deberá contar con imputación preventiva para el Ejercicio 2016.-

Artículo 3º.-POR División Licitaciones, procédase según disposiciones en vigencia y realícese la publicación pertinente en el sitio WEB habilitado a tal fin por el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4º.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12313

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Illesca Oscar Raúl, DNI N° 05.523.825, la suma total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS con 00/100 (\$ 14.608,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (40 días), según constancias que obran en Expte. N° 23698-I-15.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 04-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12314

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor MANSILLA CARLOS ALBERTO, DNI N° 08.032.139, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.236,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (35 días), según constancias que obran en Expte. N° 18581-M-15.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 04-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12315

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación realizada de bienes inventariables donados que no figuran a la fecha en el inventario del Jardín Maternal Ángel de Luz, Salto de las Rosas, Cañada Seca, según constancias obrantes en el Expediente N° 24776-D-15 y Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para registros de altas y bajas respectivas.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12316

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$ 45.000,00), en concepto de pago de factura N° 108-00000732 de fecha 09/10/2015, correspondiente al arancel del evento Farándula Estudiantil 2015, realizado el 04/10/2015, según constancias obrantes en Expte. N° 20470-S-15, caratulado: SADAIC -San Rafael- s/pago factura \$ 45.000.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12317

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a favor de la Señora TERESITA DEL C. IZQUIERDO, DNI N° 10.626.054, el pago correspondiente a liquidación final del ex agente municipal, Señor LUIS JORGE ALVA-REZ, la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.179,00), correspondiente a Licencia Reglamentaria año 2013 (21 días), según constancias que obran en Expte. N° 7533-I-15; caratulado: Izquierdo Teresita del C. –Pueyrredón 1024-s/liquidación final y/o cualquier haber pendiente del fallecido Álvarez, Luis.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-1-1-05 (Suplementos Varios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12318

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12319

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor OMAR CESAR TORRES, DNI N° 08.342.830, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria/2014, por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 11.518), según constancias que obran en Expediente N° 2841-T-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05 (Suplementos Varios) de fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12320

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000), correspondiente a pago de la factura N° 108-00000731 de fecha 09/10/2015, correspondiente al arancel del evento FESTEJO DIA DEL ESTUDIANTE Y DE LA PRIMAVERA, realizado el día 27/09/2015, en el Parque Hipólito Yrigoyen, según constancias que obran en Expte. N° 20471-S-15; caratulado: SADAIC -San Rafael- s/pago factura \$ 15.000.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 08, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12321

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000), correspondiente a pago de la factura N° 108-00000728, de fecha 09/10/2015, correspondiente al arancel de los bailes organizados para festejar la SEMANA ESTUDIANTIL 2015 EN MONTE COMAN, realizados los días 28/08/2015, 4, 11, 18 y 20/09/2015 en el Club San Martín, según constancias que obran en Expte. N° 20469-S-15; caratulado: SADAIC -San Rafael- s/pago factura \$ 16.000.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 07, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12322

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI - CAPIF, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.900), correspondiente a pago de factura N° 0002-00009175 de fecha 22/09/2015, correspondiente a eventos realizados los días 12 y 13 de setiembre de 2015, correspondiente a evento "Power Con", según constancias que obran en Expte. N° 19307-A-15; caratulado: AADI - CAPIF -Hipólito Yrigoyen N° 1628-s/pago de factura \$ 9.900.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 06, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12323

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI - CAPIF, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000), por pago de factura N° 0002-00001780 de fecha 26/05/2015, correspondiente a "FARÁNDULA ESTUDIANTIL 2014", realizada el día 28 de septiembre 2014, según constancias que obran en Expte. N° 11151-A-15; caratulado: AADI - CAPIF -Bs As- s/pago de factura \$ 28.000.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 09, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12324

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor VICTOR UBALDO QUIROGA, DNI N° 6.146.850, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria 2014 (35 días), por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 23.091), según constancias que obran en Expediente N° 4225-Q-16; caratulado: Quiroga, Víctor Ubaldo -Bolivia N° 372- s/beneficio de liquidación final y pago de haberes pendientes.-

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Suidos, Jurisdicción 5, Código 4-1-1-1-05 (Suplementos Varios) de fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12325

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora LAURA VERÓNICA MORALES, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.600), correspondiente a pago de la factura de anexo de los meses de marzo, abril, mayo, junio de 2015, como personal administrativo del quirófano móvil municipal, según constancias que obran en Expte. N° 4132-M-16; caratulado: Morales, Laura Verónica -S. Germán N° 290- s/pago factura \$ 3.500, marzo, abril, mayo, junio 2015.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 09, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12326

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL los festejos sociales, culturales y deportivos, por el 100° Aniversario del CLUB ESPAÑOL DE SAN RAFAEL.-

Artículo 2°.-EL Honorable Concejo Deliberante entregará una placa en reconocimiento y conme-

moración del 100° Aniversario del "CLUB ESPAÑOL DE SAN RAFAEL".-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12327

Artículo 1°.-DECLARAR el Estado de Emergencia Climática en todo el territorio del Departamento de San Rafael afectado por la fuerte tormenta granizo de gran tamaño, lluvias fuertes y vientos intensos que acaecieron el día 07 de abril del presente año.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento de Compras y Contrataciones, a contratar en forma directa y con carácter excepcional, la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la gravísima situación atravesada, y a asistir a la población afectada por la emergencia climática, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144, inc d, de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N° 8706. Exceptuar los servicios administrativos mencionados y para las contrataciones autorizadas, del cumplimiento de las normas establecidas por la Ley de Administración Financiera N° 8706.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5676

Artículo 1°.-NÓMBRASE las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2016, al 28 de febrero de 2017 (art.52 Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 6349, arts.16 y 21 del Reglamento Interno), que se integran de la siguiente manera:

Presidente: Cdor. **RICARDO RAÚL VERGARA;**

Vicepresidente 1°: Tco. **MAURO HERNÁN BIGNERT;**

Vicepresidente 2°: Lic. **GUSTAVO ANDRÉS RUIZ.-**

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román	Ricardo Vergara
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5677

Artículo 1°.-FIJAR los días **MIÉRCOLES** de cada mes, a la hora 09:00, para el período 2016 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-FIJAR para aquellas Sesiones que se realicen en los Distritos, en el Marco del Programa Institucional "UN CONCEJO A MANO", los días **MIÉRCOLES**, en el horario de 09:30 horas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román	Ricardo Vergara
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5678

Artículo 1°.-CONFORMANSE las Comisiones Permanentes a que se refiere el artículo 60° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, de la siguiente manera:

LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, un (1) Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y un (1) Concejal del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y la Secretaría a cargo de un Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria.

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Dos (2) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y un (1) Concejal del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y la Secretaría a cargo de un Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, un (1) Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y un (1) Concejal del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y la Secretaría a cargo de un Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria.

HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, un (1) Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, un (1) Concejal del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y la Secretaría a cargo de un Concejal del Bloque Encuentro Justicialista.

TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, dos (2) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria. La Presidencia estará a cargo de un Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y la Secretaría a cargo de un Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria.

ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, dos (2) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, un (1) Concejal del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejal del Bloque Encuentro Justicialista y la Secretaría a cargo de un Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria.

EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Tres (3) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza. La Presidencia estará a cargo de un Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y la Secretaría a cargo de un Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza.

DESARROLLO LOCAL

Tres (3) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza. La Presidencia estará a cargo de un Concejal del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y la Secretaría a cargo de un Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román	Ricardo Vergara
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5679

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1596, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román	Ricardo Vergara
Secretario	Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2657

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con

agrado que el Poder Ejecutivo Provincial de Mendoza, a través de su Gobernador Lic. Alfredo Cornejo y su Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Lic. Enrique Vaquié, eximan para la cosecha 2016 el cumplimiento del cupo de derivación de uvas a mostos, para el Sur de Mendoza, San Rafael y General Alvear.-

Artículo 2°.- POR Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Gobernación de Mendoza, al Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, a fin de hacer llegar formalmente el pedido.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2658

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur, dispusiera la colocación de un equipo semafórico de cuatro tiempos, en la intersección de las Avenidas José Zapata y Tirasso.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2659

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza, coloque en calle Lavalle N° 251, del Distrito Cuadro Nacional, donde se ubica el Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-046 s/nombre, dependiente de la Dirección General de Escuelas, la respectiva cartelería vertical indicando "VELOCIDAD MÁXIMA", "PARE" o "CEDA EL PASO", según corresponda.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2660

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza, disponga el emplazamiento de la señalización conveniente y conforme a legislación vigente, en la calle Bifani, además de un cartel que indique "Escuela Dr. Luis Dellepiane a 300 mts.", en la intersección de calles El Vencedor y Bifani, del Distrito Cuadro Benegas, de este Departamento.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2661

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a reparar la calle Apague, ubicada entre calles Arizu y Almafuerte, del Distrito Villa Atuel, de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2662

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad repare la carpeta asfáltica, con un bacheo extendido y sellado reforzado, de Ruta Provincial N° 160, en el tramo que comprende desde el Monumento al Agricultor hasta el Distrito de Goudge, consistente en el re-encarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2663

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur, disponga la colocación de un equipo semafórico de tres tiempos en la intersección de las Avenidas Rivadavia y Rawson, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2664

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur, disponga la colocación de un semáforo de tres tiempos en la intersección de las Avenidas Rodolfo Iselin y Justo José de Urquiza, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2665

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza considere, dentro del presupuesto destinado en el programa de Emergencia Agropecuaria, según Decreto N° 146/16, los daños ocasionados a las zonas productivas afectadas en los diferentes Distritos de San Rafael, por la tormenta de granizo del día 07/04/2016.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza declare la Emergencia Social en San Rafael, con el fin de gestionar fondos y/o bienes para asistir a los damnificados por los daños derivados de la tormenta de granizo del día 07/04/2016.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, tenga a bien disponer por el área correspondiente, la inclusión de la certificación de daños agrícolas que sean producto de las prolongadas precipitaciones sufridas en el Oasis Sur de la Provincia.-

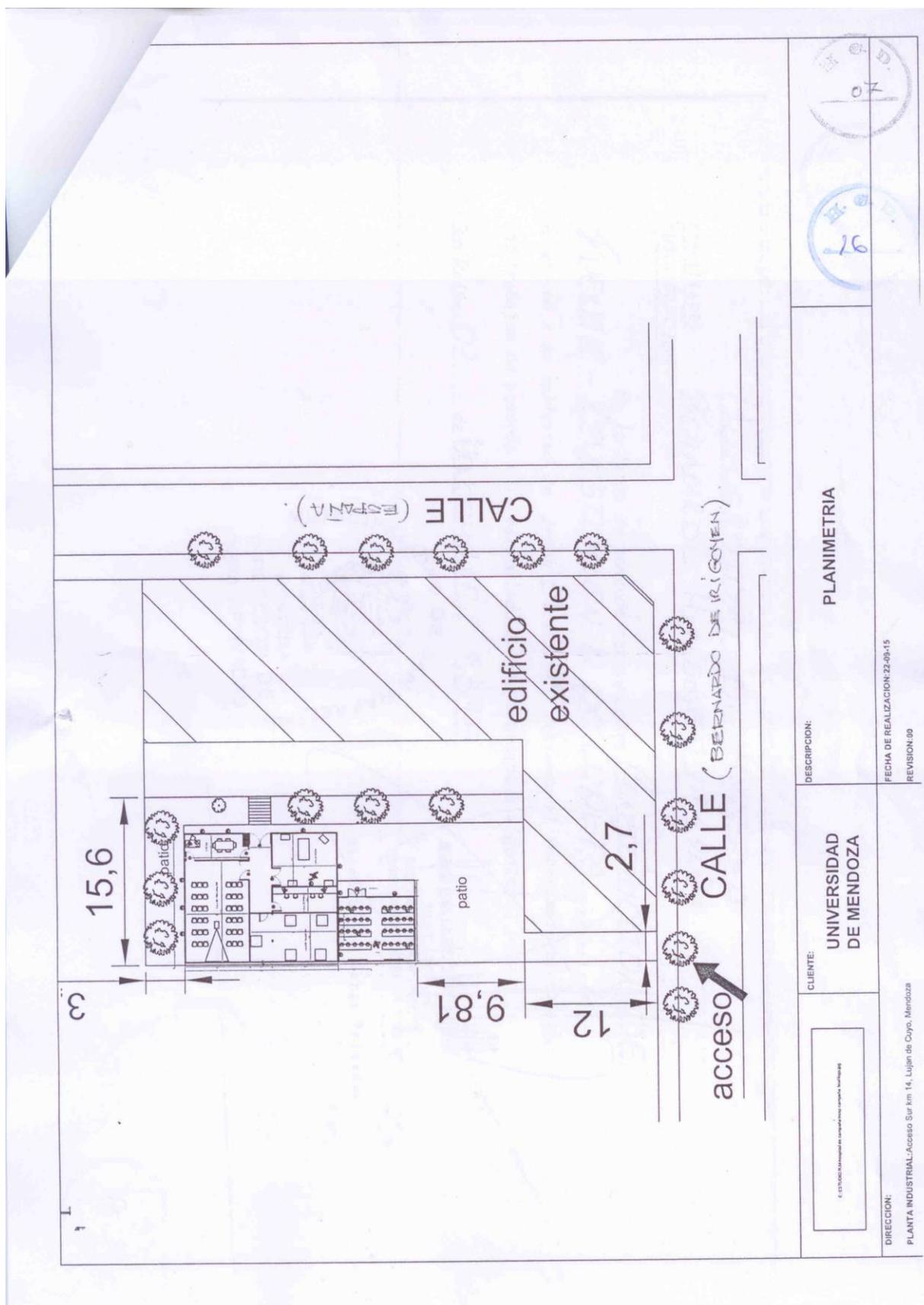
Artículo 4°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio Economía Infraestructura y Energía y al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

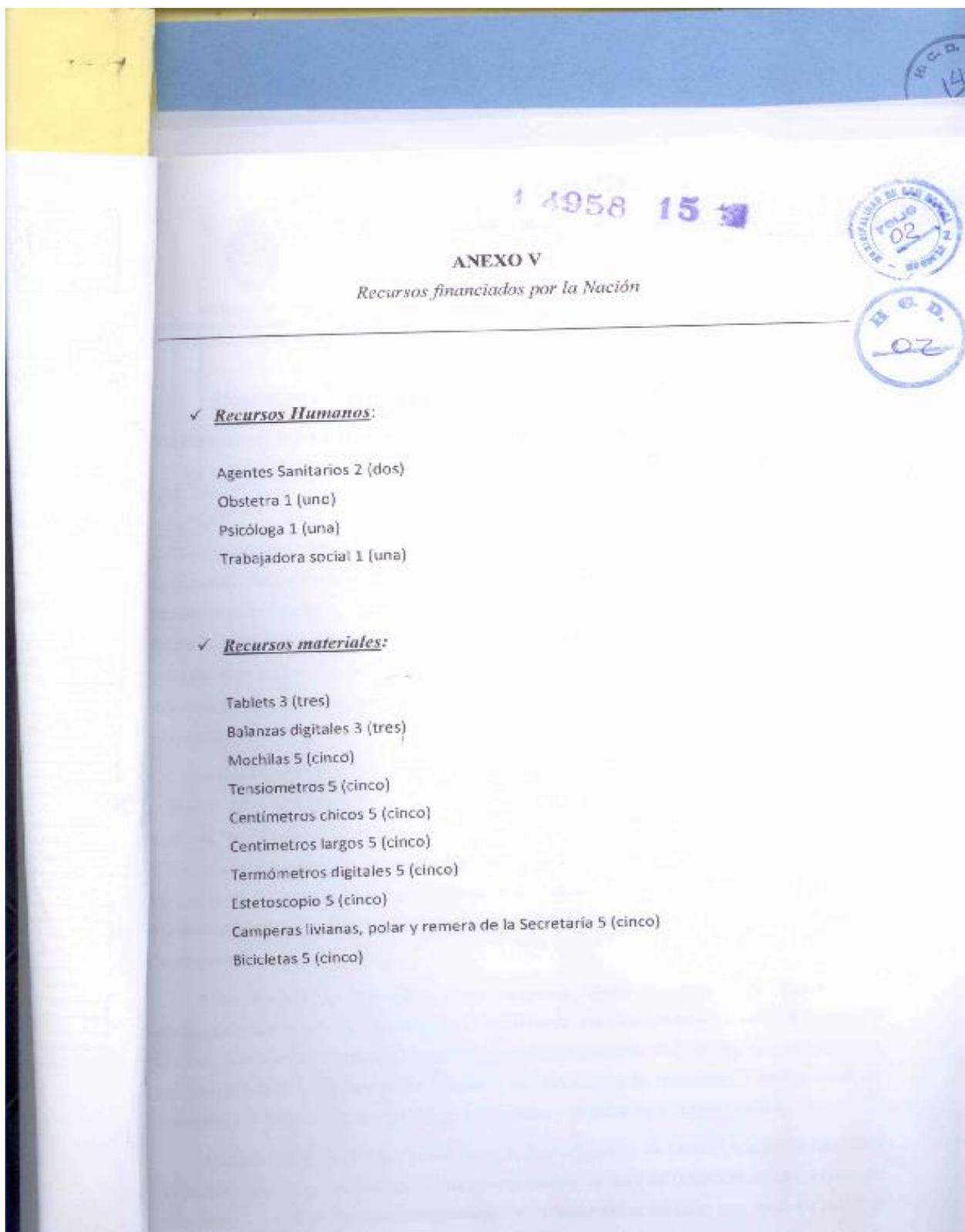
DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

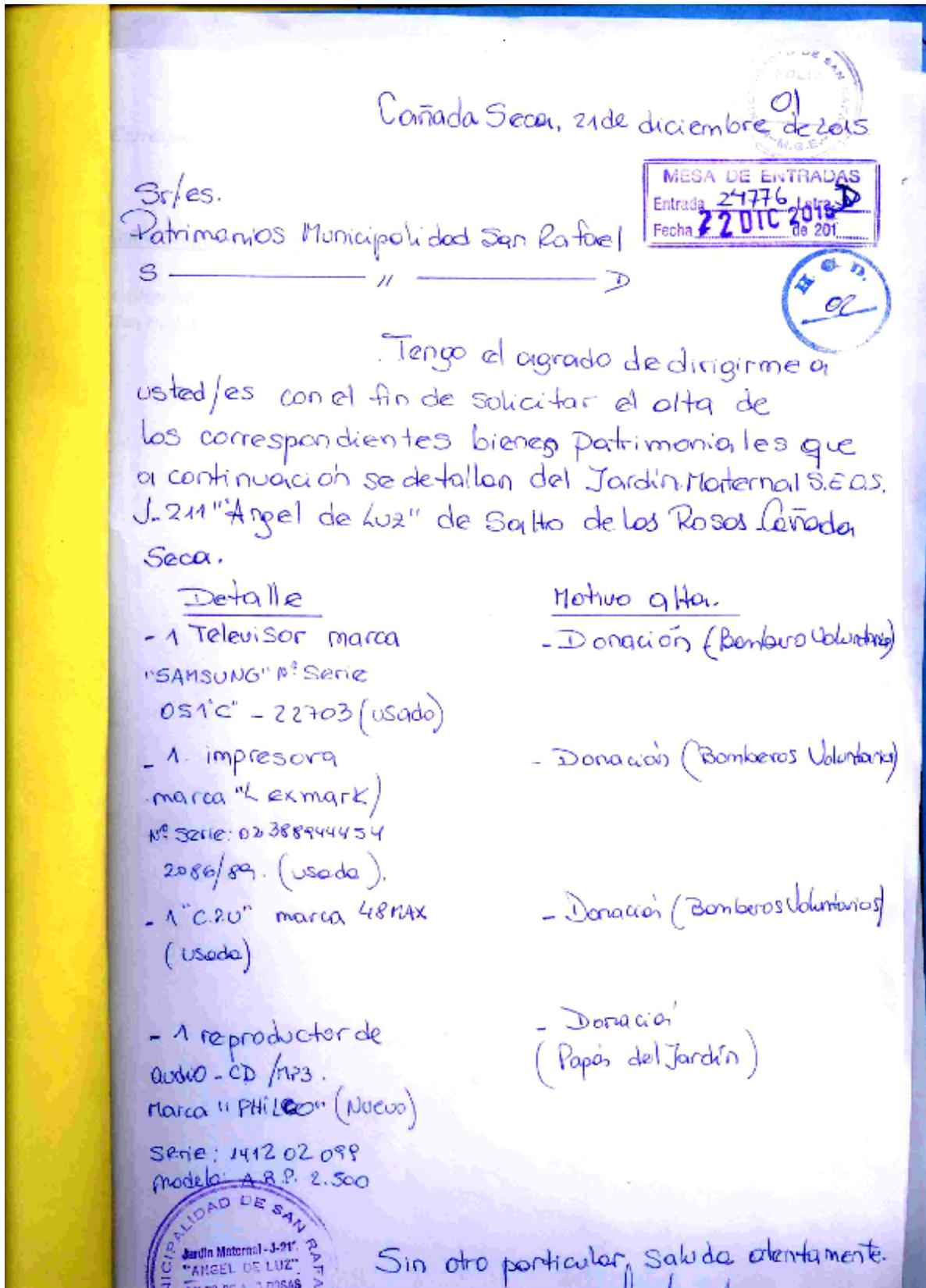
ANEXO ORDENANZA N° 12305



ANEXO ORDENANZA N° 12308



ANEXO ORDENANZA N° 12315



ANEXO ORDENANZA N° 12318

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
PASTEUR	SANTA TERESA DE LOS ANDES Y ESTANISLAO SALAS	350mts.
ESFORA	Av. EMILIO MITRE Y Av. ZAPATA	360mts.
REPUBLICA DE SIRIA	Av. HIPÓLITO YRIGOYEN y Av. QUIROGA	250mts.